



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Autoridad Administrativa  
del Agua I Caplina-Ocoña

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

**Nro. 2473 -2016-ANA/AAA I C-O**

Arequipa, **127 OCT 2016**

VISTOS:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local del Agua Colca Sigwas Chivay e ingresado de CUT N° 140257-2015, presentado por Santiago Salvador Rivera Medina, sobre **Regularización de Licencia de Uso de Agua, y,**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme a la Primera Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, las personas que al 31 de diciembre de 2014 se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, pueden formalizar o regularizar, según corresponda, la obtención de su licencia de uso de agua en un único trámite simplificado y de fácil acceso. Asimismo, la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, dispuso en su Primera Disposición Complementaria Final: "...**Manténgase el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencia de uso de agua en el bloque a las organizaciones de usuarios de agua**". De igual manera, la Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA promueve la regularización de los derechos de agua que en forma irregular se vienen ejerciendo, llevando el proceso a través de las diversas Administraciones Locales de Agua con las finalidades establecidas en dicha resolución.

**Que** mediante escrito de fojas 01, Santiago Salvador Rivera Medina, presentó una solicitud de *regularización* de licencia de uso de agua, para ser utilizada en el predio denominado La Bandita, ubicado en el Distrito de Quilca, Provincia de Camana y Departamento de Arequipa.

**Que**, tras la evaluación Técnica efectuada por el Equipo Evaluador, el administrado ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2005-MINAGRI y en la Resolución Jefatural N° 117-2015-ANA; asimismo, se ha efectuado la verificación de campo en la que se ha constatado la existencia y características de la fuente de agua e infraestructura de riego. El presente se encuentra exonerado al pago de la multa de acuerdo a lo contenido en el artículo 11 de la norma acotada.

**Que**, finalmente, se ha dejado constancia de la ausencia de información técnica para cuantificar la asignación de agua (Estudio actualizados que demuestres la existencia de disponibilidad hídrica) para la licencia de uso, por lo que corresponde la emisión de una Constancia Temporal, conforme a lo señalado en el Memorandum N° 068-2015-ANA-DARH.

**Que**, estando a lo opinado, en el Informe Legal e Informe Técnico que antecede, con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el Art. 70 del Decreto Supremo N° 007-2005-MINAGRI; esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el contenido de la Constancia Temporal N° 0108-2016-ANA-AAA I C-O, elaborada por la Administración Local de Agua Colca Sigwas Chivay, anexa a la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que luego que se lleven a cabo las acciones dispuestas en el inciso 7.3 y 7.4 de la Resolución Jefatural N° 117-2015-ANA, y de corresponder, la constancia será canjeada por la Licencia de Uso de Agua.



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Autoridad Administrativa  
del Agua I Caplina-Ocoña

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**ARTÍCULO 3°.-** La Constancia tendrá vigencia hasta la conclusión de los estudios para acreditar la disponibilidad hídrica, conforme lo dispuesto en el inciso 7.2 del artículo 7 de la Resolución Jefatural N° 117-2015-ANA.

**ARTÍCULO 4°.-** Encomendar a la Administración Local de Agua Colca-Siguas Chivay, la notificación de la presente resolución a la parte administrada.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I  
CAPLINA - OCOÑA  
*Isaac Martínez González*  
Ing. Isaac Martínez González  
DIRECTOR



Cc. Arch.  
IEMG / IDR

AVENIDA PUMACAHUA 520,  
CERRO COLORADO  
AREQUIPA

Teléfono: 054 497585



PERÚ

Ministerio de  
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

### CONSTANCIA TEMPORAL

Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI

0108-2016-ANA-AAA I-CO

Arequipa, 19 de Febrero del 2016

Otorgada a RIVERA MEDINA, SANTIAGO SALVADOR con DNI N° 30655114 y con domicilio en Asentamiento A Parcela 299, distrito de Majes, provincia de Caylloma y departamento de Arequipa, por estar tramitando la Formalización de Licencia de Uso de Agua Superficial en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA, conforme a los siguientes detalles:

Expediente	CUT	140257-2015	Fecha	15 de Octubre del 2015		
Ubicación del lugar de uso de agua	ALA	Colca - Sihuas - Chivay				
	Departamento	Arequipa				
	Provincia	Camana				
	Distrito	Quilca				
	Lugar de Uso	LA BANDITA				
	Ubicación Geográfica	Sist. Coord / DATUM	WGS 84 (UTM)	ZONA	18	
		Este	791937.00	Norte	8159581.00	
Area (ha)	0.67000	Código	100016			
Fuente Agua	Nombre	VITOR				
	Tipo	Río				
Pozo	Código					
	Nombre					
	Ubicación Geográfica	Sist. Coord / DATUM	WGS 84 (UTM)	ZONA	18	
		Este	791937.00	Norte	8159581.00	
	Caudal hasta (l/s)	h/d	d/m	m/a		
Sujeto a la evaluación de la disponibilidad hídrica que realiza la ANA	Volumen solicitado hasta (m³/año)	25920.000	Tipo Uso	Agrario		

La presente no constituye reconocimiento del Derecho de Uso de Agua ni del derecho de posesión o propiedad sobre el predio o terreno, solo faculta al uso provisional del agua.

La presente no genera obligación de otorgar licencia de uso de agua por el volumen solicitado, el cual estará sujeto a ajustes según la evaluación de disponibilidad hídrica.



AUTORIZADO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
CAYLLIMA - OCONA  
Ing. Isaac Martínez González  
DIRECTOR



